

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 1249**

VISTOS:

- A. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. La resolución N°1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- C. La Ley 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- D. Las facultades que dispone la Ley 19.880, que establece las Bases de Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- E. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista causa Rol N°280-2024 donde establece como Alcalde Electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- F. Decreto Registrado N°1165 del 29 de abril de 2026, nombra a Armando Arriagada Riquelme Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Concón.
- G. Decreto Alcaldicio N°1415 de fecha 2 de mayo de 2025, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Valparaíso y la I. Municipalidad de Concon. "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales".
- H. Correo electrónico de fecha 24 de abril de 2026, de Contraloría General de la República, que solicita a la Municipalidad de Concón, en calidad de ejecutor, la restitución de los recursos no ejecutados del Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Valparaíso y la I. Municipalidad de Concon. "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales". Proyecto RSH-2025. Informando un saldo sin ejecutar de \$ 77.094.-
- I. Ordinario de Dideco N°721, de fecha 24 de abril de 2026, que solicita autorización alcaldicia para devolución de recursos no ejecutados.
- J. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°639 de fecha 24 de abril de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con la siguiente tabla, la diferencia entre la disposición de recursos por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Valparaíso a la Municipalidad de Concón, y la ejecución presupuestaria por parte de la Municipalidad de Concón es la que se detalla:

MONTO GIRADO POR SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN VALPARAÍSO	MONTO EJECUTADO	DIFERENCIA
\$7.980.000	\$7.902.906	\$77.094

2. Qué en la cláusula Octava: De la Restitución de Recursos, del referido convenio establece que "Al término de la ejecución del Programa, en caso de que no se utilicen los recursos transferidos o existan gastos no rendidos y/o rechazados, la entidad ejecutora, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la aprobación del Informe Final de Inversión, deberá hacer reintegro a las Rentas Generales de la Nación de los excedentes, debiendo en todo caso dar cumplimiento de las normas legales que rijan al momento de la restitución.

DECRETO:

1. **PROCÉDASE** a efectuar la devolución de recursos por parte de la Municipalidad de Concepción, correspondientes al programa “**Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales**”, por la diferencia entre el monto transferido y el monto efectivamente ejecutado, ascendiente a la suma de **\$77.094 (setenta y siete mil, noventa y cuatro pesos)**, por concepto de reintegro de recursos no ejecutados del proyecto denominado “**Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales**”.
2. **DEPÓSITASE** el reintegro señalado mediante transferencia electrónica a la **Tesorería General de la República, RUT 60.805.000-0**, a través del **Formulario N°10**. Déjese constancia del proceso mediante captura de pantalla del comprobante de la transacción, la que servirá como medio de verificación para la entidad supervisora y deberá ser remitida mediante oficio al **Ministerio de Desarrollo Social y Familia**.
3. **IMPÚTESE** la devolución de estos fondos a la cuenta 214 05 03 Administración de Fondos.
4. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

FRV/STC/PGC/rrk

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaria Municipal
3. Dideco
4. Contabilidad
5. Estratificación Social

